

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**24813** *Pieza nulidad de actuaciones ordinarias 0000005/2012.*

D/D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PIEZA NULIDAD DE ACTUACIONES ORDINARIAS 5/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> EMILIA PARDO TOLOSA contra la empresa HOTEL BEACH CLUB IBIZA, SL, y contra FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia en fecha 7-12-12, del tenor literal siguiente:

Habiéndose apreciado por este tribunal la posible nulidad de actuaciones al no constar citado el FOGASA al incidente de despido celebrado el pasado 31 de octubre de 2.012, en virtud de lo establecido en el artículo 227.2 de la LEC, acuerdo oír a las partes, por plazo común de CINCO DIAS, acerca de la nulidad observada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOTEL BEACH CLUB IBIZA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a once de Diciembre de dos mil doce.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

